

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 49-06-2016-MPT

Talara, treinta de junio del dos mil dieciséis -

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-06-2016-MPT de fecha 28.06.2016, el Pedido del Regidor Lic. Juan José Rosas Huiman, quien pone a consideración el Dictamen N° 18-6-2016-CAPP-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre: Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital EL ALTO, y;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Oficio N° 112-05-2016-A-MDEA, de fecha 25 de mayo del 2016, el Alcalde Distrital de El Alto comunica a este Provincial que, mediante Oficio N° 140-06-2015-A-MDEA, de fecha 05 de junio del 2015, se presentó el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación del estadio municipal Santos Guerrero - Distrito de El Alto - Talara - Piura", para que sea considerado en el Presupuesto Participativo 2016 de la Municipalidad Provincial. Sin embargo, habiendo evaluado los expedientes y debido a la baja de recursos económicos, presentan el proyecto de inversión pública "Creación del complejo poli deportivo municipal El Alto, Distrito de El Alto - Talara - Piura", para que sea incluido en el Presupuesto Participativo 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara y en su oportunidad se efectúe la transferencia financiera para su cofinanciamiento. Asimismo adjunta para ello, los siguientes documentos:
 - Copia simple del Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos, del Proyecto de inversión Pública "Creación del complejo polideportivo municipal El Alto - Distrito de El Alto - Talara - Piura", Código SNIP 282048.
 - Copia simple del Oficio N° 140-06-2015-A-MDEA, de fecha 05/06/2015, con el que solicita se considere el proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación del estadio municipal Santos Guerrero - Distrito de El Alto - Talara - Piura" en el Presupuesto Participativo 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara y en su oportunidad se efectúe la transferencia financiera del proyecto.
 - Copia simple del Acuerdo de Concejo N° 021-06-2016-MDEA, de fecha 06/06/2016, se autoriza al Sr. Alcalde para que suscriba el convenio interinstitucional de transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de El Alto, para la ejecución del proyecto "Creación del complejo polideportivo municipal, Distrito de El Alto - Talara - Piura", (Código SNIP N° 282048), cuyo valor referencial es de S/. 9'429,367.19 (Nueve millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y siete con 19/100 Soles).
 - Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 134-05-2015-A-MDEA, de fecha 18/05/2015, que aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Creación del complejo polideportivo municipal El Alto, Distrito de El Alto - Talara - Piura", cuyo valor referencial es S/. 9'429,367.19 (Nueve millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y siete con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata (A Suma Alzada). Un CD que contiene el Expediente Técnico del proyecto.
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el INFORME N° 664-06-2016-OPP-MPT, de fecha 07 de junio del 2016, indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) para cofinanciar el proyecto de inversión pública "Creación del complejo polideportivo municipal, Distrito de El Alto - Talara - Piura", (Código SNIP N° 282048) y así poder suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de El Alto, con Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduana y Participaciones;
- Que, a través del Informe N° 475-06-2016-GDT-MPT, de fecha 16 de junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Territorial señala que ha revisado la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de El Alto; por lo que, emite el informe respectivo para que se cofinancie el proyecto de inversión pública y se pueda suscribir el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de El Alto;
- Que, finalmente mediante Informe N° 696-06-2016-OAJ-MPT, de fecha 24 de junio, la oficina de Asesoría Jurídica opinó declarar procedente aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de El Alto para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública "Creación del complejo polideportivo municipal El Alto - Distrito de El Alto - Talara - Piura", Código SNIP 282048; respecto del cual la Municipalidad Provincial de Talara transferirá el monto de 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles);
- Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el artículo VIII de la citada Ley orgánica precisa que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

13 JUL 2016
9:10 am
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
VºBº
ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
VºBº
ASESOR ALCALDÍA

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Municipalidad Provincial de Talara

- Que, las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2016, se encuentran reguladas en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Ley N° 30372. Entre los supuestos previstos, el literal e) señala expresamente: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado";
- Que, según el numeral 15.2 del citado artículo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 se realizan mediante acuerdo de concejo municipal, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo publicarse el acuerdo de concejo en la página web. En tanto, el numeral 15.3 establece que es la entidad que transfiere la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos; precisando que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo;
- Que, de acuerdo con ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que el Acuerdo de Concejo N° 74-09-2015-MPT, de fecha 17 de setiembre del 2015, aprobó los proyectos de inversión pública priorizados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el período fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara, y el Acuerdo de Concejo N° 103-12-2015-MPT, de fecha 28 de diciembre del 2015, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara; considerando el presupuesto de S/. 500,000.00 para ser asignados a la Municipalidad Distrital de El Alto, para el cofinanciamiento del PIP "Mejoramiento y ampliación del Estadio Municipal Santos Guerrero, Distrito de El Alto – Talara – Piura";
- Que, atendiendo a lo solicitado a través de Oficio N° 114-05-2016-A-MDL, ha indicado que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) para cofinanciar el proyecto de inversión pública "Creación del complejo polideportivo municipal El Alto – Distrito de El Alto – Talara – Piura", Código SNIP 282048; emitiendo de esa forma su opinión favorable sobre el cambio de proyecto a cofinanciarse;
- Que, la opinión emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra respaldada por el Informe N°475-06-2016-GDT-MPT, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial, quien ha revisado la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de El Alto y, por ende, emite el informe respectivo para que se cofinancie el proyecto de inversión pública y se pueda suscribir el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de El Alto, en señal de que se cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para justificar los gastos de inversión a realizarse;
- Que, el Expediente Técnico ha sido aprobado con un valor referencial de S/. 9'429,367.19 (Nueve millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y siete con 19/100 Soles), del cual, la Municipalidad Distrital de El Alto está solicitando el financiamiento de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), según Acuerdo de Concejo N° 021-06-2016-MDEA;
- Que, contándose con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) y con la documentación que sustenta y justifica el gasto de inversión, resulta procedente suscribir el Convenio Interinstitucional de transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de El Alto para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública denominado "Creación del complejo polideportivo municipal El Alto – Distrito de El Alto – Talara – Piura", Código SNIP 282048, y, en mérito a ello, autorizar la transferencia financiera de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles);
- Que, de conformidad con el literal e) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Ley N° 30372, se requiere que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del convenio interinstitucional entre ambos municipios y, a su vez, autorice la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de El Alto. No olvidemos que, según lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde tiene la facultad de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; requiriendo previamente al Concejo Municipal que apruebe su celebración, conforme lo prevé con el numeral 26 del Artículo 9 de la citada Ley Orgánica;
- Que, se colige, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, deberá designarse a un responsable del monitoreo seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos; y, disponerse la publicación del acuerdo de concejo en el portal web institucional;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL ALTO – DISTRITO DE EL ALTO – TALARA PIURA", que consta de doce cláusulas.

Municipalidad Provincial de Talara

- 2. APROBAR** la transferencia financiera de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de El Alto para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública "Creación del complejo polideportivo mundial El Alto - Distrito de El Alto - Talara - Piura", Código SNIP 282048.
- 3. AUTORIZAR** al Señor Alcalde JOSE BOLO BANCAYAN la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de El Alto para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Complejo Polideportivo Municipal El Alto - Distrito de El Alto - Talara Piura".
- 4. ENCARGAR** la Publicación en el portal WEB institucional el acuerdo de concejo que aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de El Alto, en conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 5. DESIGNAR** a un responsable del monitoreo seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos, en mérito a los dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 6. ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Tecnología y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
MDEA
GM
OAJ
OPP
OAF
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/lva

